

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Midrid AACO ADVERTENCIA OFICIAL 62 Midrid Street Populars, Tomas

menue curre sus autorus das eminos prescritos por la citada Instruccion, siendo la printera mejoru por lo manos de 200 rs., que-lando las demas à volcutad de los licita-

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oriciales se han de man-dar al Gefe Pelítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. -(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de susceicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensua-les anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

ill cometante se collga a la chui-

cion del molde y tirada en prensa de 2000 ejemplares de los 20 pliegos en felio de mar-

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las, que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercios.

nor mote a temer a su cargo la construcin the last replaced by Cartananas, por

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-- and save out sourse que sera des-

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. MISION DE L'OCIDACION DE HABERES ATRA-

REAL DECRETO. in obnessemb

En les autos y espediente de competencia suscitada entre la Sala primera de

lencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de la pro-vincia de Albacete, de los cuales resulta: "Que en virtud de cesion del remate, se otorgó escritura pública en 18 de agos-to de 1860 de venta de un terreno de monte perteneciente á los propios de Cor-ral-Rubio, de cabida de 10 fanegas, á fa-vor de Francisco María Ibanez, quien re-clamó á poco y obtavo del Gobernador de clamó á poco y obtuvo del Gobernador de la provincia nueva medicion por los peri-tos que habían intervenido en el espediente de subasta para asegurarse bien de los lindes de aquel terreno:

Que con fecha 10 de mayo del siguien-te ano don Amador Zornoza, dueno del terreno colindante, interpuso ante el Juez de primera instancia de Chinchilla un in-terdicto, en el cual obtuvo auto restitutorio, en queja de que Ibanez le habia des-pojado de cierto bancal de su propiedad, sito en término de Corral-Rubio, que lin-da al Oriente con prédio del mismo Iba-

Y que el Gobernador de la provincia, con relacion de los antecedentes, y fun-dandose en que la demanda de interdicto tendia à alcanzar una declaracion sobre el mas ó el menos de los derechos y límites de una finca vendida por el Estado, formó competencia, que fué sustanciada por la Sala primera de la Audiencia de Albacete, y en que una y otra autoridad insistieron respectivamente en el conocimiento del

Visto el art. 98, párrafo octavo de la instruccion de 31 de mayo de 1855, segun el cual corresponde à la Junta de Ventas de bienes declarados nacionales entender de las reclamaciones o incidencias de ventas de finca de esa especie: 100 6000

Considerando que la reclamación deducida por Zornoza, con fecha 10 de ma-yo de 1861 por la via sumarisima de in-

tuarlo los interesados o herederos de los

terdicto, contra un comprador colindante sionales que demerca reción, o cela coma debidamente autorizada, puliendo efec-

de bienes nacionales, en virtud de escritura pública de 18 de agosto de 1860, constituye una cuestion sobre los verdaderos limites de la finca vendida por el estado, y se refiere á una incidencia del espedien-te de subasta de la misma finca, de que corresponde conocer à la autoridad admi-nistrativa, con arreglo al art. 96 citado de la instruccion de 51 de mayo de 1853;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia à

favor de la Administracion.

Dado en Palacio à 26 de noviembre de 1862.—Està rubricado de la Real ma-no.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

# SEGUNDA SECCION.

DO ROBIERNO DE LA PROVINCIA O 

Seccion de Gobierno .—Negociado 6. sie. Administra . Capturas . asteinimh A .....

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia. Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Angel Lopez y Lopez, hijo de Angel y de Carmen, natural de esta córte, de estado soltero, de oficio platero, desertor del batallon de Cazadores de Llerena, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este ser-

Madrid 5 de diciembre de 1862.-El Duque de Sesto. dans of the E

Señas del sugeto espresado.

Estatura 4 piés, 10 pulgadas; edad 18 años; pelo castaño; ojos azules; cejas al pelo; color bueno; nariz regular; sin bar ba; boca regular. de esta fecha, mita Direccion general ha se-nalado el alia 10 de primera mes de di-

ejembre, à las doce de su mañana, para la SUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. IDE

obras de tras puentes y uma alcantarilla en la quartescra da Orenso à Santago, cuyo oresuppento es do 141 048 ya: 74 cuns. Direccion de operaciones censales.

En conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, la Junta general de Estadística abre subasta pública para la adquisicion de 130 resmas de papel con destino à la impresion de la Memoria sobre el movimiento de poblacion correspondiente à los anos de 1858 à Las proposiciones se presentar 1881.

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previousente como garantia

Pliegos de condiciones para la subasta que ha de negos de condiciones para la subasta que ha de celebrarse en Madrid y cuyo objeto es el de la adquisicion de 130 resmas de papel con destino á la impresion le la Memoria sobre el movi-miento de la poblacion correspondiente á los años de 1858 à 1861.

Si el controlista no 1. El rematante se obliga á suministrar à la Junta general de Estadística 130 resmas de papel de 500 pliegos útiles cada

una, sin costera y de las clases siguientes: Veinticuatro de papel continuo de la clase igual al modelo que está de mani-fiesto en la Direccion de operaciones censales, y de la marca 65 centimetros de largo y 49 de ancho, con peso de 38 libras cada una.

Ciento seis de papel continuo de igual marca, con p-so de 25 libras cada una e iguales en clase al modelo que está de manifiesto en dicha Direccion de operaciones censales.

2." Si las necesidades de este servicio exigiesen mayor acopio de papel que el de las 130 resmas espresadas en la condicion precedente, quedará el contratista obligado á facilitarlo de igual clase y al precio de remate, entendiéndose que este aumento nunca podrá esceder de 10 res-

5. La entrega del papel se hará en la Dirección de operaciones censales, de una sola vez, á los 15 dias de adjudicada

4. A la entrega del papel precederá el reconocimiento por la persona que de-signe el Director de operaciones censales, quien desechará las resmas que no sean de recibo con arreglo á la primera condicion.

5. El pago del precio del remate se ve-rificará por la Tesorería Central en virtud de libramiento espedido por la Ordenacion general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros en favor del contratista,

así que haya verificado la entrega.

6.º La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados en el local que ocupa la Junta general de Estadística, calle de las Rejas, núm. 1, el dia 17 de diciembre próxime, a la una de la tarde, bajo la presidencia del Director de operaciones censales, acompañado de dos Vocales de la misma Junta que de antemano se de-

7.º Los tipos máximos para el rema-te serán de 160 rs. por resma de papel de 38 libras y 105 por cada una de las de 25 libras, no admitiéndose proposiciones que escedan de estos tipos. Tampoco lo seráu las que no comprendan las 130 resmas necesarias para este servicio.

8. La adjudicación del remate se hará en el acto de la subasta al mejor postor, no admitiendo despues proposicion alguna de mejora en los precios de la adjudica-

9. En el caso de resultar dos ó mas tres de la tarde; advirtiéndose que no se admilira proposicion alguna que no vaya

acompañada dei documento que acredite la

no o mas porcions de portada, in proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitación verbal entre los autores de las proposiciones que hubicsen causado el empate, admitiéndose pujas à la llana entre ellos por espació de 15 minutos.

10. Las proposiciones se harán por esta crito firmado con arreglo ai modelo inser-

to à continuacion y bajo pliego cerrado que se entregará en el acto al Presidente de la subasta. Los interesados en ella acompañarán un documento que acredite haber depositado en la Caja general de De-pósitos la cantidad de 1000 rs. en metalico o su equivalente en papel del Estado. admisible al efecto segun las disposiciones rigentes.

11. El depósito de que trata la condicion anterior se devolverá a la conclusion de la subasta, à escepcion del que pertenezea al mejor postor, que se relendra en garantia hasta el cumplimiento del contrato. in religious salon on

12. El remate se someterá à la apro-bacion de S. M., no produciendo efecto alguno mientras aquella no recaiga.

13. Si el contratista no cumpliese los estipulado en las tres primeras condiciones de este pliego, la Junta general de Estadistica podra rescindir el contrato y celebrar otro de orgencia con diferente persona, siendo de cargo de aquel los danos y perjuicios

que se originen al Tesoro.

14. Los gastos de remate y otorgamiento de escritura, con inclusion de la copia que debe unirse al espediente de subasta, se an de cuenta del rematante.

Madrid 20 de noviembre de 1862.-José Caveda de recion de algun de la José Caveda de la Companio de

all' Ba Modelo de proposicion. solube à

El que suscribe se compromete à entregar en la Direccion de operaciones censa-les de la Junta general de Estadística 130 resmas de papet centínno, iguales en cla-se y marca à los modelos aceptados por dicha Junta, para la impresion de la Memoria sobre el movimiento de la poblacion, en el plazo marcado en la tercera condicion del pliego para la subasta, inserto en la Gaceta de Madrid de.... de..... de 1862, núm ....., al precio de.... reales vn. resma del de 38 libras, y..... rs. resma del de 25 libras, sujetándose á las demás condiciones del referido pliego. I sal ab all

Para seguridad de esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de 1000 rs. vn. que ha hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo à la condicion 10 del citado pliego.

damer le and om (Fechagy firma.)

das, no admillendose proposiciones que En conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, la

serà de 556 rs, et pilego de la obra, y 56 por et moido y li<del>sab, de</del> las 2.000 perta-

tor, no admitienciose después proposicion alguna que mejore les precios de adjudi-

Junta general de Estadistica abre subasta pública para la impresion de la Memoria del movimiento de poblacion correspondiente à los años trascurridos desde 1858 hasta 1861.

Pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse en Madrid, y cuyo objeto es contratar el servicio de impresion de la Memoria sobre el movimiento de la poblacion correspondiente á los años de 1858 á 1861.

1. El rematante se obliga à la ejecucion del molde y tirada en prensa de 2000 ejemplares de los 26 pliegos en folio de marca española de ocho páginas cada uno de que ha de constar la obra, que se distribuiran aproximadamente en

Cien páginas de estados en buenos tipos y con los filetes, corchetes y corondeles perfectamente ajustados.

Ciento id. de testo de letra del cuerpo 10, regleteado de seis puntos, con notas marginales de letra del 6, de caracteres en buen estado de servicio.

Y ocho ó mas páginas de portada, indice, etc., de los tipos que se elijanipor la

persona designada por el señor Director. 2.º Si a juicio de la Junta de Estadistica hubiese necesidad de imprimir mayor número de pliegos que los 26 espresados en la condicion precedente, quedará el contratista obligado à satisfacer este servicio al mismo precio de los que constituyon la

base del remate. della la companione della rán leidas dos veces cada pliego por el original en la Direccion de operaciones censales, siendo perfectamente legibles, y así estas como las segundas permanecerán en las Ofia cinas de la Junta dos dias habiles para su correccion, sin contarse los feriados.

4.º El pliego de prensa, tirado en el mismo papel en que ha de verificarse la impresion, permanecerá cuatro dias en las oficinas si ast lo dispone el Sr. Director de operaciones censales. El tiempo total de la impresion no podrá esceder de dos meremale se semel

5.4 No podrá procederse à la tirada sin que conste en el pliego de prensa el ti-

rese del Sr. Director. In 1990 le 1890 utiles v perfectamente admisibles por la limpieza de la estampacion, se entregarán al contratista cuatro resmas y una mano de papel por cada pliego de molde, siendo de cuenta del contratista el abono del necesario para completar los 2000 ejemplares, en caso de mayor desperdicio que la mano que Se da para este objeto.

A la entrega de los pliegos tirados precederá el reconocimiento de la persona que designe el Sr. Director de operaciones censales, quien desechará los defectuosos ó súcios, con arreg o a la condicion 6.º Toda errata producida por la imprenta despues de las correcciones dará derecho à la tirada del pliego à costa del contralista. 0.8. El pago del precio del remate se

verificara popr la Tesorería Central en vitud de libramientos espedidos por la Ordenacion general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros en favor del contratista en dos plazos: el primero despues de la entrega dei pliego 14, y el segundo al terminar el trabajo, ab mano e

9. La subasta tendra lugar por el sistema de pliegos cerrados en el local que ocupa la Junta general de Estadística, calie de las Rejas, número 1, el dia 17 de diciembre próximo, à las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr Director de operaciones censales, acompanado de dos Vocales ileria misma Junta que de antemano

se designarámila obstio leb 01 nolpibnos 10.5mEl tipod máximo para el remate serà de 336 rs. el pilego de la obra, y 80 por el molde y tirada de las 2.000 pertadas, no admitiéudose proposiciones que

rá en el acto de la subasta al mejor postor, no admitiéndose despues proposicion alguna que mejore los precios de adjudi-

12. Ba el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitacion verbal entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, admitiéndose pujas à la llana en-tre ellos por espacio de 15 minutos.

13. Las proposiciones se harán por escrito y firmadas con arreglo al modelo inserto á continuación , y bajo pliego cerrado que se entregará en el acto al Presidente de la subasta. Las interesados en ella acompañarán un decumento que acredite haber depositado en la Caja general de Derósitos la cantidad de 600 rs. en metálico, ó su equivalente en efectos admitides segun las disposiciones vigentes.

14. El deposito de que trata la condicion anterior se devolverá á la conclusion de la subasta, à escepcion del que pertenezca al mejor poster, que se retendrá en garantia hasta el cumplimiento del con-

15. Para conocimiento de los licitadores se hallarán de manifiesto en la Direccion de operaciones censales muestras de los estados que han de ir comprendidos en

16. El remate se someterá à la aprobacion de S. M., no produciendo efecto alguno mientras aquella no recaiga.

17. Si el contratista no cumpliese lo estipulado en las siete primeras condiciones de este pliego, la Junta general de Estadistica podrá rescindir el contrato y celebrar otro de urgencia con diferente persona, siendo de cuenta de aquel los daños y perjuicios que se irroguen al Tesoro.

18. Les gastos de remate y otorga miento de escritura, con inclusion de la copia que debe unirse al espediente, serán de cuenta del rematante.

Madrid 20 de noviembre de 1862 -José Caveda, sendil de ab de que non sore

### Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete à ejecutar en el término de dos meses la composicion y tirada en preusa de 26 pilegos de ocho paginas en follo de la Memoria d l movimiento de poblacion que se prepone publicar la Junta general de Estadistica, con arreglo à las condiciones del pliego inserto para la subasta en la Gaceta de Madrid de.... de .... de 1862, número .... al precio de.... reales vellon cada pliego, v....., rs., vn. por las 2000 cu-biertas, sujetándose en un todo á dichas condiciones.

Para la seguridad de esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de 600 rs. vn. que ha hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo à la condicion 13 del citado pliego.

buttiv ne tantne (Fecha y firma.)

# QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID . Latte to . L. mun , sagal ent sh sl

# Subasta. In Thismsulesson

Cumplicado con lo prevenido por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 17 del mes último, el día 20 del corriente, à las doce de su manana, tendrá lugar en esta Ad-ministración, Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, ante mi el oficial 1.º Interventor y Escribano de Hacienda, la subasta pública de varias puertas, procedentes de la habitación reformada para el ensanche del local y archivo de estas ofi-cinas, valoradas en la cantidad de 672 rs. cuyo presupuesto y pliego de condiciones, así como los referidos efectos, se hallaran de manifiesto en la espresada Administracion, todos los dias uo festivos, de once a tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá proposicion alguna que no vaya acompañada del documento que acredite la

entrega en la Caja general de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupues to, las cuales se han de formular en los términos que aparecen del modelo que al pié se espresa.

Madrid 3 de diciembre de 1862.-To-

más Mojados.

Modelo que se cita.

D. N., de N...., vecino de...., calle de...., ofrece por las puertas anunciadas en la Gaceta del dia...., la cantidad de (en letra) con sujecion al pliego de condiciones formado el efecto, de que está en-

, and soil soup (Fecha y firma.)

### SESTA SECCION.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general. - Negociado 2.º - Emplazamiento. El el solldue

Por el presente y en virtud de acuer-do del limo. Sr. Ministro, Gefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y e opiaza por primera vez a don Manuel Martinez Salazar, Administrador que fué del Escusado Decimal en el departamento de Madrid, el año de 1812 (6 sus herederos), cuyo paradero se ignora, à fin de que en el fermino de treinta dias, que empezaran à contarse à los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria por si ó por medio de encargado à receger y contestar el plie-go de reparos ocurrados en el examen de las cuentas de caudales del espresado año; en la inteligencia que de no verificarlo, les pararà el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de diciembre de 1862 .-Jose Fullos.

Por el presente y en virtud de acuerdo dei Ilmo. Sr. Ministro, Gefe de la Secciou sétima de este Tribusal, se cita, llamaly emplaza por primera vez a don Felipe Benisia, Administrador que fué del Escusado Decimal en el departamento de Madrid, por los años de 1806, 1807 y 1808 (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, à fin de que en el término de treinta dias, que empezaran a contarse à los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se d presenten en esta Secretaria general por si o por medio de encargado à recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales de los citados anos; en la inteligencia que de no verificarlo, les pararà el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de diciembre de 1862 .-José Fullós.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Series del sugeto espresa

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta Direccion general ha senalado el dia 19 del próximo mes de diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de tres puentes y una alcantarilla en la carretera de Orense á Santiago, cuyo presupuesto es de 141 048 rs. 74 cents.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia

para tomar parte en esta subasta será de 7.000 rs., en dinero ó acciones de cami-nos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subas-ta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs.; que-dando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 21 de noviembre de 4862.-El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de terado del anuncio publicado con fecha 21 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de tres puentes y una alcantarilla, en la carretera de Orense á Santiago, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aqui la proposicion que se haga, ad-mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espre-se determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el pro-Fecha y firma del proponente.

MINISTERIO, DE LA EDEKRIKACION. COMISION DE LIQUIDACION DE HABERES ATRA-SADOS DEL DISTRITO DE GRANADA.

Estando esta comision empezando a liquidar las clases de Estados Mayores de Plazas, Escedentes de id., Gefes y Oficia les que estavieron empleados en comisiones activas del servicio y del reemplazo, en este distrito en las épocas de 1.º de julio de 1828, hasta fin de 1849 y siendo indispensable para la debida actaración de los créditos y débitos que à ca la uno puedan corresponderle la presentacion en esta dependencia de los ajustes que obren en poder de los interesados, formados por los habilitados de aquellas épocas ó autoridad competente, se invita à todos los senores que pertenecieron à las clases ci adas, 6 en defecto à sus herederos, para que en el preciso término de tres meses los que existan en la Península é Islas advacantes, seis para los que se encuentren en Cuba y Puerto-Rico y ocho para el Estranjero y Pilipinas, remitan a esta Comision por conducto de las respectivas autoridades. militares los insimulos ajustes; pues de no verificarlo quedarán sujetos á las distribuciones que arrejan los docu centos que existen en esta oficina, segun previene el artículo 5.º de la Real instruccion de 2 de setiembre de 1857

Granada 21 de noviembre de 1862.— El Comandante encargado, Fernando Camas of el mercas the less electrones y lisonim

do ma fines the large that the large

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PER-SONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VAy en que una y oldonal encimiento del respectivamente en el conocimiento del

Intervencion militar de Valenciavena

Los empleados que fueron en la Secretaris de la Capitania general de este distrito desde 1.º de enero de 1855 à fin de agosto de 1854, cuyo habilitado lo fué en dicha época don Pedro Garcia, y hubiesen re-cibido sus haberes por el espresado habititado en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion, les ajustes provi-sionales que debieron recibir, o una copta debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los interesados ó herederos de los Bircoles 1st & Dickmbie.

fallecidos en el preciso término de tres meses, à les existentes en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y posesiones de Africa, de seis meses à los que estén en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo Do-mingo y de ocho para el estranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5.º de las Reales instrucciones del 2 de setiembre

Vatencia 20 de noviembre de 1862.-El Comandante Presidente, José Colorado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia especial de Hacienda publica de la provincia de Madrid.

Espediente número 383.-Finca número 142 - Una casa en la ciudad de Valencia calle del Medio de Pescadores, número 5, que perteneció al clero de San Andrés de la misma. Linda por la derecha con casa de dona Josefa Albert; por la izquierda con otra de don Luis Ranes; y por detras con la de dena Vicenta Arino. La total superficie del solar que abraza 1080 pies cuadrados, ú 83,38 metros cuadrados, de los cuales pertenecen 940 ó 72,57 á la planta de la parte edificada, y los 140 restantes, ó 10,81 metros, á un corral: ha sido tasada en 25.000 reales y capita-lizada por la renta de 158 reales 55 centimos, en 35.561 reales 93 céntimos, por cuya cantidad se saca al subasto.

Esta finca fué rematada en 70.010 reales, y el nuevo comprador vendrá obligado a satisfacer al contado del precio del remate, 4970 reales importe del quinto plazo, y del resto otorgará nueve pagarés que vencerán en los anos desde 1863 à 1871. La finca se anuncia tal cual lo fué en el primer remate, no hacién lose mencion de las mejoras ó deterioros que haya podido sufrir en el tiempo que la ha poseido el comprador quebrado don Pablo Arnal.

Se procede à la enagenacion de esta finca en quiebra del mismo por falta de pago de los plazos, vencidos, con arregio à la Real órden de 3 de settembre último.

La doble subasta de aquella finca se verificará en los Juzgados de Hacienda de Valencia y en el de esta corte, el dia 18 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Madrid 29 de noviembre de 1862. Nomero de pa - International Tollal namera

Espediente número 329.-Finca número 126. - Una casa en la ciudad de Valencia, calle de la Crehueta, número 11, procedente de la casa de Misericordia de la misma, que linda por derecha con la de la viuda de Casesnoves; por detras con la de Peregrina Escollo, y por delante con la de dona Vicenta Bellver; consta de piso bajo, entresuelo, dos habitaciones y desvan: tiene de altura 46 pies lineales (12 metros 818 milimetros), y es la superficie de su planta en la parte edificada de 1392 pies cuadrados, que con 870 pies que contiene un corral, forman la suma de 2262 pies cuadrados, ó sean 174 metros, 649 milimetros cuadrados. Respondía un censo de 20,85 reales de pension anua a favor del Hospital de Emonell, y fué tasada por los Arquitectos en 3600 reales de renta y 76.000 de valor en venta; capitalizada por la renta de 3852 reales 50 céntimos que produce, en 68.985 reales liquides, se saca à subasta por el valor de tasacion.

Esta finca fué rematada en la cantidad de 140.100 reales, y el nuevo comprador vendrá obligado a satisfacer del importe del remate, al contado, 15.940 reales 56 céntimos, importe del segundo plazo que adeuda el quebrado, y del resto otorgará siete pagarés que venceran en cada un año desde 1863 a. 1869, othe common tab . with

Se procede à la enagenacion de esta finca en quiebra de don Pablo Arnal, por alta de pago de los plazos vencidos, con

arreglo á la Real órden de 3 de setiembre

La doble subasta de aquella finca se verificará en los Juzgados de Hacienda de Valencia y en el de esta corte, el dia 18 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Madrid 29 de noviembre de 1862. ombita in

Idem media - 50:75

Juzgado de primera instancia del distrito del

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, dictada en los autos de concurso de den Domingo Gutier y refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber que han sido nombrados síndicos del mismo, don José Pineiro y don Manuel Martin Viña, á quienes se hará entrega de cuanto corresponda al mencionado concur-

Madrid 27 de noviembre de 1862 .-

rameda har brossommer de la salt. Juzgado de primera instancia del distrite del Barqu llo.

4, 112 por, 100, 100, 100 97,60 cm

En virtud de providencia del señor don Tomás Gudal, Juez de paz, regentando el juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo, y en autos pendientes en el mismo por el abintestato de Inés Mingo, viuda e Francisco Garzarán, ocurrido el 1.º de setiembre último en la villa de Ayllon, partido de Riaza, siendo vecina de esta corte, se cita y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes de la finada, para que en el térmiso de 30 dias que por primer término se les senala, compa-

rezcan à usar de su derecho.

Madrid 29 de noviembre de 1862. Antonio Valero y Garcia.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henaros. (\*.d

000,32 000,80 370,48

Licenciado don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrasbrito Escribano da fé, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à Gerónimo Sanabria Erce, hijo de Bernardo y de Manuela, natural de Parazuelo de Villeja, provincia de Valladolid, cuyo paradero se ignora, procesado en este Juzgada por baridas a grandas à Pális Pos gado por heridas causadas á Félix Busquet, operario en la fábrica de sombreros de esta ciudad, en la noche del once del corriente mes, para que en el té mino de nueve dias se presente en la cárcel de este Juzgado, prevenido de que pasado sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán las diligencias que se pracliquen con los estrados de este tribunal.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de noviembre de 1862.—Justo Diaz Gallo.— Por mandado de S. S., Mariano Martin.

### AYUNTAMIENTOS. So accientan por primera yez ne pae

tes de la posesion titulada Plantin d Alcaldia constitucional de Ambite.

calines de Pozuelo del Alarem. El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el semestre del próximo ado de 1863, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de seis dias, dentro de los cuales los contribuyentes inscritos en él podrán reclamar de agravio si le tuviesen; pasado dicho plazo no se oirá re-

clamacion alguna. Ambite 2 de diciembre de 1862.—El Alcalde constitucional, Genaro de Torres. -Por su mandado, Juan Carralero, Secre-

Alcaldia constitucional de Meco.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa para arrendar los artículos de consu-mo para el año de 1863, ha acordado celebrar dos remates los dias 14 y 21 del corriente, de diez à doce de sus mananas, en la sala consisterial, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Meco y diciembre 3 de 1862.-Aquilino de Lúcas.

El Ayuntamiento constitucional de es-Alcaldía constitucional de La Alameda.

Se halla concluido y de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa y por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma; lo que se anuncia, á fin de que los intere-sados que gusten, pasen á examinar sus cuotas, pues trascurrido el dicho tiempo sin hacerlo, no seran oidas sus reclama-

La Alameda 1.º de diciembre de 1862. -E. A. C., Victoriano Collado. -- Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarreta, Secretario.

Villacianilla 3 <u>de di</u>tiembre do 1862. El Acada, lliguel Agado. Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla concluida y de manifiesto por tér-mino de ocho dias la lista cobratoria de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al primer semestre del año próximo de 1863, a fin de que los intere-sados puedan enterarse de ella y reclamar de agravios si los hubiese, pues trascurrido dicho plazo sia verificarlo, no serán oidos

y les parará el perjuicio que haya lugar. Carabanchel Alto 3 de diciembre de 1862.—E. A. C., Vicente Morales.— Agustin Rodriguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Chinchon.

1646 strobes de barloa de id.

La lista adicional cobratoria de la contribucion territorial de la villa de Chinchon, respectiva à los seis primeros meses del año inmediato de 1863, se halla concluida y de manifiesto en la secretaria de su Ayuntamiento constitucional, por el término de seis dias, á contar desde esta facha á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le creyesen inferido, pasado el cual no será oida ninguna reclamacion y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 5 de diciembre de 1862.-El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez

libra. Lucino anajo, de 85 a 92 rs. arroha, de 52 Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cobeña,

a 55 cuartos libra.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa autorizado competentemente, ha acordado arrendar en subasta pública los artículos de consumo de la misma, con la esclusiva al por menor en los ramos del vino, aceite, aguardiente y carne de hebra, y selo el derecho con venta libre en el jabon duro, tocino y manteca fresco y salado, con el de cerdo cebado para todo el año próximo de 1863, y los seis primeros me-ses de 1864, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manificato en los actos de los remates, los que tendrán efecto en esta casa consistorial, de diez á doce de la mañana, en los dias 14 y 21 del presente

Cobena 5 de diciembre de 1862, -- El Alcalde constitucional, Matias Gutierrez.

Este Ayuntamiento, préviamente autorizado, ha acordado arrentar en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas para el primer semestre del próximo año de 1863, y ha señalado para sus dos remates los di s 14 y 21 del presente mes, y horas de once à doce de sus mañanas, en esta casa consistorial y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en los actos de los remates.

cados pareden cuterares de ella y recharant; cho del degindlo de reses y despacho de

Cobeña 3 de diciembre de 1862.-El Alcalde constitucional, Matias Gutierrez. al reparto de la contribucion territorial de este pueblo, por lo respectivo à lo acia

Alcaldía constitucional de Aravaca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadreia, para el pri-mer semestre del ano próximo, se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de seis dias, dentro de cuyo término podrán examinarlo los interesados y reclamar de agra-

Aravaca 3 de diciembre de 1862.-- El Alcalde, Eustaquio Martin.

Alcaldia constitucional de Canillejas.

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho dias en la secretaria de esta villa, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la misma, adicional del cor-riente ano para el primer semestre de

Lo que se anuncia, à fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios respecto al tanto por ciento,

por cupo y recargos.

Canillejas 2 de diciembre de 1862.

El Alcalde constitucional, Angel Benito. of Laboraton vac on 02 attempted

Bl. Alcaide, Manney Sadristan, Greater,

Alcaldía constitucional de Venturada.

Con superior aprobacion, el Ayunta-mien o constitucional de la villa de Venturada ha acordado sacar à pública subasta el abasto y cobro de derechos de los articulos de consumos de la misma, con la venta esclusiva al pormenor, para el año próximo de 1863, senalando para sus dos re-mates los días 7 y 14 del corriente mes de la fecha, y horas de once á doce de sus mañanas, en la casa consistorial, sujetán-dose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al publico llamando

Venturada 1.º de diciembre de 1862.

—Por ausencia del señor Alcalde, Celedonio Alonso.

efficie unique most i doct appropriate presentation

Alcaldía constitucional de Torrejon de Velasco.

Se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por término de oche dias, las listas cobratorias, para las contribuciones territorial y de subsidio correspondientes al primer semestre del año próximo de 1853, à fin de que los in-teresa los, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, y pasado di-

cho término no serán oídas. Torrejon de Velasco 3 de diciembre de 1862 .- El Alcalde constitucional, Vicente Sejornant. ardanelain un 2 selotsold

Alcaldía constitucional de Rascafria.

Casimiro Leyes

Se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por térmi-no de ocho dias, la lista cobratoria de la contribucion territorial de esta villa, cor-respondiente al primer semestre del año próximo de 1865, à fin de que los interes

sados puedan enterarse de ella y reclamar de agravios si los hubiese, pues trascur-rido dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará el perjuicio que haya

Rascafria 1.º de diciembre de 1862. -El Alcalde, Lucio Perez.

oras de care a dora dans madadas, on

Alcaldía constitucional de Majadahonda.

Se halla concluida y espuesto al públis co por término de ocho dias, la adicion al reparto de la contribucion territorial de este pueblo, por lo respectivo à lo seis

primeros meses de 1863. Majadahonda 1.º de diciembre de 1862. El Alcalde, Vicente Gala.

muchics, cultive y ganadrete, para of pri-

of somestic del and proximor so halls Alcaldia constitucional de Velilla de San Antonio.

El amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial de esta villa en el año próximo de 1863, se halla de manifiesto al público por seis dias y en la Secretaria de Ayuntamiento, para oir de agravios.

Velilla de San Antonio 2 de diciembre de 1862.—El Teniente de Alcalde, Maximo del Campo. ob y chiulano allan es

diffice por termine de celto dias en la so-

retirita de della villar de repar imiento de Alcaldia constitucional de Garganta.

Se halla de manifiesto por término da seis dias, en la Secretaria de este Ayunta-miento, la lista cobratoria para el primer semestre de 1863, con el fin de que los contribuyentes de este distrito municipal puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio sobre el tanto por ciento que se les ha impuesto.

Garganta 29 de noviembre de 1862. El Alcalde, Manuel Sacristan.

Alcoldia constitucional do Venturada. Alcaldía constitucional de Manzanares el Real.

Se halla concluida y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el periodo de ocho dias, la adición formada en esta villa para hacer efectivo el primer semestre de contribución territorial, respectivo al próximo ano de 1863. Los contribuyentes pueden enterarse de sus respectivas cuotas y proponer las reclama-ciones que procedan en dicho plazo, pues transcurrido, no serán oidas confurme á instruccion.

Manzanares el Real 30 de noviembre de 1862.—El Alcalde, Benito Gomez.— Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Guijarro, Secretario. retario.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

El Ayuntamiento que presido, prévia la autorización necesaria, ha acordado suhastar los derechos de consumo del ramo de carnes, con la venta esclusiva al por por tedo el año proximo de 1800. bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo y senalado para sus dos remates los dias 14 y 21 del corriente mes, à las doce de sus respectivas mananas, en las casas consistoriales.

Se apuncia llamando licitadores. Móstoles 2 de diciembre de 1862.-Casimiro Reyes.

Alceldia constitucional de Rescultie. no of Alcaldía constitucional de Vallecas.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de Vallecas, arrienda en pública subasta, el arbitrio municipal del dere-

próximo de 1865, a fin de que los intere-

cho del degüello de reses y despacho de carnes, cen sus respectivos enseres, para los seis primeros meses del año inmediato de 1863, y ha señalado para sus dos re-males los dias 14 y 21 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de

Vallecas 4 de diciembre de 1862 :-Por acuerdo del Ayuntamiento, Prancisco Algora, Secretario. In montene or sep o.1

More v dichmibes out 1862, -Aquis Alcaldía constitucional de Villamantilla.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villamantilla, competentemente autorizado por el Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para arrendar en subasta pública los pastos de invierno de la dehesa boyal de la misma, que com-prende los cuarleles 4.º y 5.º y una superficie de trescientas hectareas, reguladas para quinientas cabezas de ganado lanar, no habiéndose presentado licitadores á los dos remates anunciados, ha señalado para que tenga efecto, el dia 12 del cor-riente, de diez á dos de su tarde, bajo el tipo de dos mil cuatrocientos reales vn., y condiciones formadas por los empleados

Lo que se hace notorio llamando licitadores.

Villamantilla 2 de diciembre de 1862. -El Alcalde, Miguel Agudo.

Alfaidla constitucional de Carabanchel Alto.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. nium de ocho dins la lista cobrataria de

a contribución territorial de este pueblo

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios munici-pales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, rev les parara el perjuncio: este parara el parara el perjuncio.

Entrado por las puertas en el día de hoy.

fanegas de trigo. The land mileus A 2514 arrobas de harina de id. 1646 7472 arrobas de carbon. vacas que componen 47.903 112 libras de peso.

carneros que hacen 12.668 libras de pese, cerdos degollados, que hacen

58.226 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 46 á 56 rs. arroba de 18 à 20 cuartes libra. Idem de carnero, de 18 à 20 cuartes libra.

Idem de ternera, de 88 á 98 rs. arrobe

y de 42 à 51 cuartos libra. Despojos de cerdo de 14 à 17 cuartos libra.

Tucino anejo, de 88 à 92 rs. arroba, de 32 à 34 cuartos libra.

Idem fresco de 28 à 30 cuartos libra. Idem en canal, de 70 à 75 f 2 rs. arroba. Lomo de 38 á 42 cuartos libra.

Jamon, de 110 a 116 rs. arroba, y de 42 à 51 cuartos libra. Aceite, de 70 à 74 reales arroba, y de 20

à 22 cuartos libra. Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos de 34 à 44 rs. arroba, y de

10 à 16 cuartos libra. 01 790 Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. 12 cuartos libra. Arroz, de 30 à 36 rs. arroba, y de 10 à

14 cuartes libra. Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8

à 10 cuartos libra. Carbon, de 8 à 8 1 2 reales arroba. Jabon, de 62 à 66 rs. arroba, y de 20 à

22 cuartos libra. Lanciauli suos el lasia

Patatas, de 4 1 2 á 6 rs. arroba, y de 2 à 2 1 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva de 25 112 à 27 rs. f. Algarroba á 40 rs. id. Trigo vendido. . . . 1146 fanegas.

Quedan por vender. 1030 Precio máximo . . . . 52 Idem minimo. . . . . . . . . . . . . . . . . . 50;73

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de diciembre de 1862.-El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## s por et Everibano que auscribe, se haand boBOLS A DR PARIS ... made al mismo, don Jose Pindro y den Mannel dartin Vida, a quenes so bara entrego de

-110000 Diciembre 8 de 1862. 102 01010

Engl Fondos franceses. To birthalf.

4 1<sub>1</sub>2 por 100. . . . 97,60

Españoles.

3 por 100 interior. p. 8 50 314 

Barómetro reducido é 0° y milime- tros.	Temperatura en grados Reau- mur.	Temperatura en grados cen- tigrados.	Direcc del vie	ento.
715,98	2,9	3,6	NGG III	in to
714.20	* °	C1 a	8:	110
715,44	10°,4	130,0	S.	10
713,37	8,0	0000		

a la planta de la parte editionia, v los 140

# restantes, o 10,81 metros, a un corrett l'intgado de primere instancia del distrito CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 7 de diciembre de 1862. sh anness of the second second of the second second

eup asin Oc ah omin'h a a Reales vellon.	Número de imposiciones,	Nuevos impo- nentes,	Total de impe- nentes.
En la Plazuela de las Descalzas  (Monte de Piedad):  Seceion 1.*	18 co and old of the control of the	a anos desti amonia hal seu bebesonik qui imposente ha	Januarboney and annil al Januar 431 min Januar 438 and Januar 430 and Januar 431 min
En la de la calle de Toledo, 59.— (Seccion 5.a). En la de la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6.a)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	obrasio don P e a la mane bra bel mism azus S cardio n de 5 de sel	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
H (1517 H) (Factbons da 16, etc.	62 abaii allani ab al <b>2.488</b> [[ a 2] alb la aba	a observation (i) is carbon 18. so	2.566 (197
TAILAR nime Sanabria Erce, hije de Ber-	EGROS.	próximo y ho	de diciembre

anuela, na ural de Parazuelo	narde y de M	2081 A	ndmei von Ch t	ste su madeu.
rovingia de Vinadena, caro gnora, procesa lo en esta luz-	Reales vellon.	Número de pa- gos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.º Plaza de las Des- calzas (Monte de Piedad)	100.079,23	0.—Pinca nu- ciulai de Va- a, numero t.t.	e número or Una casa en la de la <b>7</b> 0 seine	rante 126, - lence, culte

El Director de semana, Leon García Villarreal. de dona Vicenta Bellver; consto de piro-

# noviembre de 1862 — Justo Diaz Galid ... PARTE NO OFICIAL.

-had his others out of de deep pessilo sin ha-

merto le parera el porjutoro que haya lugar

y so entobol ian las Utilgenous que se prac-tiques, con las estrados do esta fribunal.

## ANUNCIOS

Se arriendan por primera vez los pastos de la posesion titulada Plantío de Remisa, situada á dos leguas de esta córte y en los términos de Pozuelo de Alarcon. Aravaca y Majadahonda. La persona que quiera enterarse del precio y condiciones piodrá pasar à la casa del monte ó en Madrid, Pretil de los Consejos 5, segundo detamicoto por termino de seis" dias, ahaer de los quates dos contribuyentes inscritos

Se arriendan los pastos de invernada de la dehesa Carnicera, término de Morata de Tajuña. La persona que quiera enterarse del precio y condiciones, podrá pasar á la casa de dicha dehesa en donde informará el guarda mayor. 567. bal and us no 9bajo, entresuelo, des habitaciones volus van; tiene de altora do ples huceres (12 En Alcalá de Henares se ha escapado una mula de pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, de mucho cuerpo y de

ojo vivo.

Se suplica se avise su paradero á Tomás Blazquez, Calle de las Huertas, 46, Maurid.—560.

### les Armillerles on 5600 reutes de renta DINERO A PRESTAMO EN MADRIO.

Se proporciona de mil reales arriba con un módico interés, bajo fianzas rús-

Calle de Don Felipe, núm. 6, cuarto principal interior izquierda, de tres à cinco de la tarde. - 548,000 la ,olamor lob

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7 e processa dindam nacion de esta finca en quiebra de don Pablo Arnal, por

alta de pago de los plazos vencidos, con